



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	Poder Ejecutivo
Nombre del sujeto obligado:	Secretaría de Educación Guerrero
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Federal y Estatal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD. DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
III. Las facultades de cada área;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BASICA
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			TODA LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA Y SUS OCHO DELEGACIONES
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		A LA FECHA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, NO HA CONTRATADO SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	x			CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEG
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X		COMPETE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X		BECAS	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BASICA
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		TAMBIEN LE COMPETE A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEG
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD. DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 BIS FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMPETE A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEUDA PÚBLICA DE LA SEFINA, LLEVAR EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE GUERRERO ACTUALIZADO Y DETALLADO, CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA Y CONTINGENTE, ADQUIRIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FORMADA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO POR LA MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES.	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION FINANZAS Y CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEG
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA, Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEG
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y PROMOCION SOCIAL Y COESPASE
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEG
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			COORDINADORA ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, DIRECCIÓN DE PERSONAL

<p>XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;</p>		X	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMPETE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS HACENDARIOS Y DIFUSIÓN DICHA ATRIBUCIÓN.</p>	
<p>XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>		X	<p>COMPETE AL ISSSTE DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CAPITULO IV DE LAS PENSIONES</p>	
<p>XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>		X		<p>SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>		X	<p>CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26 Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.</p>	
<p>XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>		X		<p>SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>		X	<p>CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26 Y EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, COMPETE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,</p>	

			ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, DICHA ATRIBUCIÓN.	
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26 LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			TODA LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X		LA SECRETARÍA DE EDUCACION GUERRERO DEL PODER EJECUTIVO, NO HA EMITIDO NINGUNO A LA FECHA., SÓLO REFERENTE AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EJE VII.3 GUERRERO SOCIALMENTE COMPROMETIDO OBJETIVO 3.8 IMPULSAR LA EDUCACION DE CALIDAD PARA TODOS.	TODA LA ESTRUCTURA

II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;		X		SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMPETE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES GENERALES DE EXPROPIACIÓN.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	

de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;			DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.		X	CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 EN EL ARTÍCULO 26, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN.

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	LIC. RAMÓN APREZA PATRÓN		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	07 de Junio de 2016		
Número telefónico de contacto:	47 1 83 80 ext 8830	Correo Electrónico:	unidaddetransparencia-seg@hotmail.com